



Cartagena de Indias D. T., y C; 14 de diciembre de 2021
DTAF- OF- EX 394 14-12-2021

Licenciado

ARIDES SANDOVAL PEÑATA

Rector

Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices- INEM

Ciudad

Asunto: Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión Vigencia 2020

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2021, practicó Auditoria Financiera y de Gestión a la entidad a su cargo, con el propósito de evaluar la situación Financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas, y determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, a la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices- INEM, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,


RAFAEL IGNACIO CASTILLA FORTICH
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: *Icelia Newman Hurtado*
Directora Técnica de Auditoría Fiscal

Anexos: cuarenta y dos (42) folios
Plan de Mejoramiento para suscribir

Elaboró: *Gladis Ávila Marengo*
Auxiliar Administrativo (e)





CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

INFORME DE AUDITORIA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
I.E. JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES - INEM
VIGENCIA 2020**

INFORME DEFINITIVO

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
Diciembre de 2021**



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

INFORME DE AUDITORIA

RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH
Contralor Distrital de Cartagena de Indias(E)

ICELIA MARINA NEWMAN HURTADO
Directora Técnica de Auditoría Fiscal

GERMÁN ALONSO HERNÁNDEZ OSORIO
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

SANDRA YANETH PAREJA RICO
Líder de auditoría

ROBERTO JESUS MORALES ROMERO
Auditor

INGRID DEL ROSARIO MASTRODOMENICO MARZAN
Apoyo Auditor

ALBA LUZ SOTO LUNA
Apoyo Contable



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	6
1.1.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	6
1.2.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	6
1.3.	OBJETIVO GENERAL	8
1.3.1	Objetivos Específicos	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION	9
2.1.	OPINION FINANCIERA	9
2.1.1	Fundamentos de la Opinión financiera	10
2.1.2	Opinión financiera	10
2.2.	OPINIÓN PRESUPUESTAL	15
2.2.1	Fundamentos de la Opinión Presupuestal	15
2.2.2	Opinión Presupuestal	16
2.3.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	18
2.3.1	Fundamentos del Concepto	18
2.3.2	Concepto	18
2.4.	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	19
2.5.	CONCEPTO SOBRE LA RENDICION DE LA CUENTA	19
2.6.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	20
2.7.	HALLAZGOS DE AUDITORIA	21
2.8.	DENUNCIAS FISCALES	21
3.	MUESTRA	22





Señor
ARIDES SANDOVAL PEÑATA
Rector
I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-INEM
Transversal 54 30 570 carretera principal del Bosque
Ciudad

Asunto: Informe Definitivo de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetado Señor:

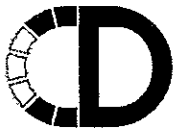
La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices -INEM, por la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante la Resolución 337 de 31 de 2019 Y ajustada mediante Resolución 042 del 27 de enero de 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron seis (6) hallazgos administrativos sin incidencia, en razón a ello la entidad debe suscribir un Plan de Mejoramiento, estableciendo las acciones de mejoras, con el fin de eliminar la causa de los hallazgos.





INFORME DE AUDITORIA

Una vez recibido el presente informe definitivo, la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices INEM deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 104 del 10 de marzo del 2017. La cual puede acceder desde nuestra página Web, contraloriadecartagena.gov.co

Atentamente,


RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e)

Proyectó: Sandra Pareja Rico- Líder

Revisó: German Alonso Hernández Osorio
Supervisor de Auditoría

Aprobó: Icelia Marina Newman Hurtado
Directora Técnica de Auditoría Fiscal





1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan de Vigilancia de Control Fiscal territorial 2021, realizó auditoría financiera a la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices INEM vigencia 2020, con el objetivo general de determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente sus resultados; así como también si el presupuesto cumple con los principios establecidos y sirve como instrumento de planeación y gestión; de igual forma, verificar si la gestión fiscal fue realizada en forma económica, eficiente y eficaz comprobando que todas las operaciones y transacciones realizadas por el sujeto de control, fueron acorde a las normas prescritas por las autoridades competentes.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices INEM vigencia 2020, es una Institución Educativa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias; cuya finalidad es prestar el servicio educativo en: Educación preescolar que comprende un grado obligatorio. Educación básica con una duración de nueve grados (básica primaria, básica secundaria, media técnica y nocturna.

Las funciones de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices INEM vigencia 2020, es transmitir conocimientos, valores y hábitos saludables para que sean personas íntegras, responsables de sus actos y capaces de resolver los problemas de la vida, aprenden a construir su identidad; a ser responsables; a cumplir ciertas obligaciones; sujeción de reglas; aprende a conocer su historia; la historia del mundo; conocer cuál es su rol en la sociedad; determinar su existencia; conoce el desarrollo de las ciencias y posiblemente su vocación.

De acuerdo a la resolución 533 del 2015, la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices INEM vigencia 2020, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso; además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es obtener una seguridad razonable que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de





INFORME DE AUDITORIA

seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 042 de enero 27 de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, porque el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados





y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el transcurso de la auditoría.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Realizar Auditoria Financiera y de Gestión a la J.E José Manuel Rodríguez Torices INEM vigencia 2020, con el fin de determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente sus resultados; así como también si el presupuesto cumple con los principios establecidos y sirve como instrumento de planeación y gestión; de igual forma, verificar si la gestión fiscal fue realizada en forma económica, eficiente y eficaz comprobando que todas las operaciones y transacciones realizadas por el sujeto de control, fueron acorde a las normas prescritas por las autoridades competentes.

1.3.1 Objetivos específicos

1.3.1.1 Conocimiento del Sujeto de Control

- Comprender y entender la naturaleza jurídica del sujeto de control
- Identificar los riesgos sobre la gestión fiscal partiendo del conocimiento del sujeto de control.
- Identificar y gestionar el riesgo de auditoria en la fase de planeación, y documentarlo, con base en los criterios de auditoría el alcance y las características del asunto a auditar.
- Identificar, comprender y evaluar los riesgos inherentes al fraude, al control y de detección, los cuales está expuesto el sujeto de control.

1.3.1.4 Evaluar la Gestión Financiera

- Establecer si los estados financieros del sujeto de control reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y las operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.





1.3.1.3 Evaluar la Gestión Presupuestal

- Emitir concepto sobre la programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos presupuestales.

1.3.1.4 Control de Gestión

- Verificar el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en lo concerniente al manejo de los recursos apropiados al presupuesto del sujeto de control.

1.3.1.5 Revisión de cuentas

- Analizar los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en la vigencia a auditar, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cada una de las operaciones ejecutadas por el sujeto de control. De igual forma, analizar los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición en la vigencia a auditar.
- Emitir pronunciamiento sobre la cuenta fiscal rendida, en cuanto al FENECIMIENTO de la misma, una vez se opine sobre los estados financieros y se conceptúe sobre la gestión.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

2.1 OPINIÓN FINANCIERA 2020

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado los estados financieros de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices INEM, que comprenden al balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.1.1 Fundamento de la Opinión Financiera



La opinión financiera se fundamenta en el análisis realizado a la información financiera, a 31 de diciembre de 2020 de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices INEM, esta comisión expresa un dictamen con salvedades, dado a que se presenta una sobrestimación del saldo en las instituciones financieras, además de la no actualización del inventario físico de la propiedad, planta y equipos, y debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad no superan el 2.5% del total del Activo o del Pasivo más Patrimonio, de acuerdo con la metodología establecida en la GAT 2.1.

2.1.2 Opinión - CON SALVEDADES

En opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, salvo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

ESTADOS FINANCIEROS

La información contable y la razonabilidad de esta, fue valorada mediante análisis vertical a aquellas cuentas que mostraron una materialidad e importancia relativa, como activos, pasivos y patrimonio en los estados financieros, presentados por la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices INEM a diciembre 31 de 2020, así como aquellas que mostraron cambios significativos en relación con el 2019.

CUADRO DE LOS ESTADOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Los Estados financieros de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices INEM, para la vigencia 2020, presentan unos Activos por la suma de 322 millones 495 mil pesos, que experimenta un aumento del 21% con relación al periodo 2019, en el cual se presentó un incremento de 86 millones 850 mil pesos.

Dentro del activo se escogieron para su análisis los grupos de Efectivo, Deudores y propiedad, planta y equipo por cuanto estos tienen una participación y/o variación significativa en el periodo evaluado, a saber:





EFFECTIVO Y EQUIVALENTE EN EFFECTIVO

Al cierre de la vigencia 2020 este grupo asciende a 64 millones 532 mil pesos y experimentó una disminución de 24 millones 104 mil pesos en comparación con el año 2019, lo que corresponde al 37%, y en la cual, la cuenta maestra representa un 87,2% del total del grupo. Está conformado por los recursos que se manejan en Depósitos en Instituciones Financieras debidamente conciliados (Cuentas Corriente y Cuentas de Ahorros):

CUENTAS BANCARIAS

ENTIDAD FINANCIERA	Cuenta No	DESTINACIÓN	INGRESOS	SALDO	
				AUXILIAR	EXTRACTO
BANCO POPULAR	23002158-6	GRATUIDAD	339.887.624	57.662.774	59.707.774
BANCOLOMBIA	78481583703	GRATUIDAD	19.049.062	10.817.045	10.879.045
BANCO POPULAR	22023035401-1	GRATUIDAD	27.862.569	3.946.900	100
TOTAL INSTITUCIONES FINANCIERAS			386.799.255	64.532.918	70.586.918

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1 - SIN INCIDENCIA**

La cuenta Depósito en instituciones financieras se encuentra afectada de manera negativa debido a la subcuenta 11100605, correspondiente a la cuenta bancaria 220 230 35401-1 del banco popular, desde la cual se ordenaron egresos por valor de \$31.809.611,00, superiores a los abonos en dicha cuenta, los cuales sumaron un total de \$27.862.568,97, produciéndose una sobrestimación del saldo en bancos por valor de \$3.946.900,48.

DEUDORES

Analizado el saldo de este grupo, se determinó que presenta uniformidad respecto a lo revelado en los distintos informes, lo que denota coherencia y consistencia, a continuación, se detalla el grupo en comento.

Cuenta	ESTADOS CONTABLES	LIBRO MAYOR
CONCESIÓN DE CUENTAS ESCOLARES	1.500.000	1.500.000
OTRAS CUENTAS POR COBRAR MOISÉS LÓPEZ	810.000	810.000
TOTAL DEUDORES	2.310.000	2.310.000



PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Este grupo refleja un saldo de 258 millones 538 mil pesos al cierre de la vigencia 2020, representando una participación del 77.7% del total de activo.

PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS	VALOR	VALOR NOTA	VALOR LIBRO MAYOR
Muebles y enseres equipo de oficina	1.167.575.521	1.167.575.521	1.167.575.521
Equipo de computación y comunicación	179.098.720	179.098.720	179.098.720
Bienes de Arte y cultura	74.928.000	74.928.000	74.928.000
Depreciación Acumulada	-1.163.063.835	-1.163.063.835	1.163.063.835
TOTALES	258.538.406		258.538.406

Se ha revisado y comprobado que las cifras del grupo de propiedad, planta y equipo incluidas en el estado de situación financiera con saldo a 31 de diciembre de 2020, preparado por la entidad guardan relación con el anexo de balance más no el inventario de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Si bien es cierto que se produce una sobrestimación del saldo en libros de la cuenta del BANCO POPÚLAR, denominada Cuenta Maestra Pagadora No 220 230 35401- 1, por valor de \$3.946.900,48, no es cierto que se produzca una sobrestimación del saldo en bancos por valor de \$3.946.900,48, Se observa en la conciliación bancaria de diciembre de 2020, que el resultado de la sobrestimación de los egresos para el pago de las retenciones a diciembre 2020, que se pagaran en enero de 2021. Anexamos extractos de Dic 2020, enero, febrero y marzo de 2021, donde se puede observar el comportamiento de los saldos finales en banco de cada mes de la referida cuenta. Es por esto que la Institución Educativa solicita de manera respetuosa eliminar la observación administrativa sin alcance del informe definitivo de la auditoria.

ANÁLISIS COMISIÓN AUDITORA

La administración inicia la respuesta, aceptando que existe la sobrestimación del saldo en los libros de contabilidad de la cuenta pagadora, 22023035401, prosigue explicando, el porqué de esta, anexa como soporte los extractos respectivos. Aunque en su explicación, anotan que el procedimiento se realiza de forma preventiva para garantizar la oportunidad en el pago, no desvirtúan que el procedimiento desarrollado, se está realizando de manera inadecuada. Ni controvierte el hecho de que dicha operación produjo un saldo negativo en la cuenta, afectando la razonabilidad de la información



contable. Por lo expresado en los párrafos precedentes, el hallazgo queda en firme y debe ser parte de un plan de mejoramiento.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 2 - SIN INCIDENCIA**

La I.E. José Manuel Rodríguez Torices – INEM no ha actualizado el inventario físico de la Propiedad, planta y equipos, conforme a lo determinado por la Contaduría General de la Nación en el Régimen Contable. Esta situación provoca incertidumbre en el saldo revelado en el estado de situación financiera, el cual asciende a \$\$ 258.538.406.

Los Estados financieros de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices INEM, para la vigencia 2020, presenta un Pasivo más Patrimonio por la suma de 332 millones 245 mil pesos, que representa un aumento del 26% con relación al periodo 2019, que equivale a 86 millones 850 mil pesos. Su pasivo fue de 10 millones 614 mil pesos, con el 3.19% de participación y el patrimonio de 906 millones 884 mil pesos, con el 94.91% a continuación, se describe su comportamiento.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	2020	2019
24	CUENTAS POR PAGAR	-10.464.000,00	-17.814.516,00
29	OTROS PASIVOS	-150.000,00	-6.685.000,00
	TOTAL PASIVO	-10.614.000,00	-24.499.516,00
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-321.881.324,00	-221.145,27
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	-332.495.324,00	-245.644.787,00

Con relación a las obligaciones tributarias, se observa que la obligación corresponde a rete fuente ICA compra por Un millón 960 mil pesos y retención ICA SERVICIO por cinco millones 479 mil pesos, Otras cuentas por pagar por 3 millones 25 mil pesos.

Se ha revisado y comprobado que las cifras de pasivo y patrimonio incluidas en el estado de situación financiera con saldo a 31 de diciembre de 2020, preparado por la entidad guardan relación con el anexo de balance y libros oficiales.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	2020	2019
41	OPERACIONALES	0,00	-1.500.000,00
43	VENTA DE SERVICIOS	-601.000,00	-2.467.000,00
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	-346.904.632,00	515.129.006,00
48	OTROS INGRESOS	-11.693.767,00	-49.723.211,00
51	DE ADMINISTRACIÓN	318.414.994,00	484.430.021,00
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	113.799.704,00	172.616.437,00
58	OTROS GASTOS	0,00	490.156,00
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	73.015.299,00	88.717.398,00





A diciembre 31 de 2020, la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM presentó Ingresos, por valor de 357 millones 141 mil pesos, siendo las Transferencias el grupo de mayor impacto, con un 99%, por la suma de 346 millones 904 mil pesos. Presentó gastos, por valor de 318 millones 414 mil pesos, lo que derivó en un resultado de 73 millones 015 mil pesos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La institución educativa afectada por los acontecimientos que mundialmente están sucediendo en torno a la pandemia del COVID-19 no hemos podido adelantar tareas o actividades procesos pendientes en relación con el inventario de la institución educativa. En el plan operativo para la vigencia 2022 contempla la realización del inventario para cada una de las sedes y sus respectivas dependencias a corte de diciembre de 2021. Con el fin de que las cifras incluidas en los estados financieros de la institución educativa guarden relación con el valor de propiedad planta y equipos.

Se acoge la observación formulada y se procederá a la realización de acciones de mejoramiento.

ANÁLISIS COMISIÓN AUDITORA

La institución acepta el hallazgo, por lo tanto, queda en firme y debe ser parte de un plan de mejoramiento.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3 – SIN INCIDENCIA

En el análisis presupuestal se evidenció que el correspondiente a los Ingresos, revelado en la cuenta rendida mediante la plataforma SIA en la vigencia 2020, se aprecia que el formato H0-F6 registra una ejecución presupuestal de ingresos (Recaudos), por valor de \$384.255.215,00, quedando pendiente (por recaudar) un saldo de \$47.836.000,00, al revisar dicho saldo en el formato en comento y en el acto administrativo de cierre presupuestal de la vigencia, se evidencia que se encuentra incluido dentro del valor aludido, un saldo pendiente de recaudo, correspondiente a el arriendo de tiendas escolares, por valor de \$23.933.000,00, es de destacar que dicho contrato fue suspendido en el mes de marzo, razón por la cual no es dable esperar ingresos posteriores por dicho concepto.

Con lo anterior se infiere que la Institución revela en la ejecución presupuestal de ingresos, saldos no acordes con la realidad financiera de la vigencia, generando un riesgo, que puede generar déficit en la ejecución de gastos de la misma.





INFORME DE AUDITORIA

No obstante, a pesar de lo expresado en el párrafo precedente, dicho riesgo no se materializó, porque los compromisos de la Institución no superaron el total de los recaudos, amén del inadecuado registro y revelación de la información presupuestal

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	RECAUDOS	POR RECAUDAR
Concesión de tiendas escolares	8.737.000,00	23.933.000,00
Otros espacios institucionales (canchas y salones)	1.500.000,00	19.500.000,00
Certificados y constancias	597.000,00	2.403.000,00
Ministerio de educación nacional	336.033.982,00	2.000.000,00
Secretaría de educación Distrital	10.870.850,00	0,00
Recursos del balance ministerio de educación nacional	1.240.438,00	0,00
Recursos del balance recursos propios	6.275.945,00	0,00
Recursos del balance sed	19.000.000,00	0,00
TOTALES	384.255.215,00	47.836.000,00

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En este estado de, nos permitimos informar, que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA, que el riesgo por ustedes comentado, es mitigado en su totalidad, por cuanto la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA, tiene implementado mediante licencia concurrente del soporte lógico o software denominado, "Sistema Integrado De Gestión Administrativa "Sigaa" 100% Web, lo cual nos permite obtener información centralizada, controlada, estandarizada, oportuna, confiable, en tiempo real y que cumpla con la normatividad actual, integrando procesos administrativos (presupuesto, contratación, contabilidad; el Sistema Integrado De Gestión Administrativa "Sigaa" 100% Web, no permite realizar apropiaciones, si en la respectiva fuente de financiación, no ha recibido ingresos por lo tanto no existe disponible, aun cuando el rubro tenga saldo, es por eso que a renglón seguido de su comentario, se dice: "No obstante, a pesar de lo expresado en el párrafo precedente, dicho riesgo no se materializó, porque los compromisos de la Institución no superaron el total de los recaudos. Es meritorio que en el informe aparezca el saldo por recaudar, ya que los contratos que soportaban estos ingresos, por el tema de la PANDEMIA DEL COVID 19, FUERON suspendido en el mes de marzo de 2020. Y teniendo en cuenta la incertidumbre que existía a nivel mundial y los continuos decretos gubernamentales obligatorios y preventivos que se vivieron en el año 2020, este es el motivo por el cual que dentro del presupuesto de la vigencia auditada se mantuvo el saldo por recaudar del rubro concesiones de tiendas escolares. En concordancia con lo anterior, se solicita respetuosamente el levantamiento del hallazgo.



ANÁLISIS COMISIÓN AUDITORA

La institución, en su respuesta, manifiesta que el riesgo ocasionado por el registro inadecuado de saldo por recaudar, es subsanado por el software presupuestal.

No obstante, la afirmación de la administración, independiente de la minimización del riesgo, la observación está dada por la sobrestimación de los ingresos por recaudar, causada por la no reducción del presupuesto de ingresos, con motivo de la suspensión de los contratos de tiendas escolares.

Por lo expresado en los párrafos precedentes, el hallazgo queda en firme y debe ser parte de un plan de mejoramiento.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 4 – SIN INCIDENCIA

En el presente proceso auditor se pudo determinar que la Institución no cuenta con un manual de políticas contables; de igual forma, se determinó que no existe un manual de procesos contables, además se evidenció que el manual de procedimientos carece de los procedimientos contables de forma detallada y completa, tampoco se encuentra actualizado, conforme lo dispone la Contaduría General de la Nación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Anexamos el manual de políticas contables la Institución Educativa. Es de tener en cuenta que este documento se entregó al comité auditor por medio del oficio con fecha del día 25 de octubre de 2021. Es por esto que la Institución Educativa solicita de manera respetuosa eliminar la observación administrativa sin alcance del informe definitivo de la auditoria.

ANÁLISIS COMISIÓN AUDITORA

En la respuesta la Institución, afirma tener el manual de políticas contables, el cual es anexado como prueba de su afirmación, además solicita eliminar la observación del informe.

Al respecto hay que aclarar que la observación, consta de tres elementos a saber:

No existencia del manual de políticas contables, carencia de manual de procesos contables, al igual que la inexistencia de manual de procedimientos contables.

Por todo lo anterior la comisión auditora, acoge lo concerniente al manual de políticas





INFORME DE AUDITORIA

contables, por lo tanto, esta parte será quitada de la observación, la cual queda de la siguiente manera:

"En el presente proceso auditor se pudo determinar que la Institución no cuenta con un manual de procesos contables, además se evidenció que el manual de procedimientos carece de los procedimientos contables de forma detallada y completa, tampoco se encuentra actualizado, conforme lo dispone la Contaduría General de la Nación."

Por lo tanto, se mantiene el hallazgo con la modificación planteada y debe ser incluida en el plan de mejoramiento.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 5 - SIN INCIDENCIA

La institución no prepara los estados contables tal como lo determina la normatividad de la Contaduría General de la Nación, al no mostrar en estos las referencias cruzadas, de igual forma, no organiza la información contable en categorías corrientes y no corrientes, tampoco utiliza los nombres asignados por el ente rector para la identificación de los mismos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Balance general es un estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio. Para efectos de su elaboración, los activos y pasivos se clasifican en corriente y no corriente.

Activo Corriente. Comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza pueden realizarse o consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general.

Activo no Corriente. Está constituido por los bienes y derechos de relativa permanencia que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos.

Pasivo no Corriente. Corresponde a las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública exigibles en un periodo mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general.

Pasivo Corriente. Agrupa las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública, exigibles en un período no mayor a un año, contado a partir de la





fecha del balance general.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES- CARTAGENA Aplica para revelar sus hechos económicos a nivel de documento fuente el Catálogo General de Cuentas del PGCP, en su calidad de establecimiento educativo estatal, Según el Artículo 2.3.1.6.3.16. Contabilidad, del Decreto 1075 del 2016, utilizando el Catálogo General de Cuentas que la Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó, mediante la Resolución 620 de 2015, Actualizado según las resoluciones 252, 320, 368, 427 y 432 de 2019 y que debe ser utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación.

Los Estados Financieros de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA, mantienen la estructura del Catálogo General de Cuentas está conformada por cuatro niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el Código Contable, de la siguiente manera: CLASE – GRUPO – CUENTA – SUBCUENTA, el primer dígito del código contable corresponde a la Clase, el segundo al Grupo, el tercero y cuarto dígitos

corresponden a la Cuenta y el quinto y sexto a la Subcuenta. La definición de las Clases, Grupos, Cuentas y Subcuentas está reservada para la Contaduría General de la Nación. A partir de allí, las entidades podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.

Aun cuando en los Estados Financieros, no aparecen nombradas las categorías corrientes y no corrientes, su presentación, guarda estricta relación a estas categorías, al cuales son de fácil verificación en su presentación.

Los Estados Financieros de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA, tienen las Características Cualitativas De La Información Financiera: tales como son: los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

De tal forma que, con la omisión de las categorías corrientes y no corrientes, Los Estados Financieros, no pierden las Características Cualitativas De La Información Financiera.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES- CARTAGENA, procurara que, a partir de sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, aparecen las categorías corrientes y no corrientes, así como también utiliza los nombres asignados por el ente rector para la identificación de los mismos.



Es por esto que la Institución Educativa solicita de manera respetuosa eliminar el hallazgo administrativo sin alcance del informe definitivo de la auditoria.

ANÁLISIS COMISIÓN AUDITORA

En la respuesta la Institución afirma estar cumpliendo en gran medida con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, respecto a los estados contables, por lo cual solicita el retiro de la observación del informe de auditoría.

La observación consta de tres elementos a saber:

1. Denominación de los estados contables, respecto a este punto, cabe destacar que no se está cumpliendo, como ejemplo tenemos que el Estado de Situación financiera es llamado Balance General.
2. La clasificación en grupos Corrientes y No Corrientes, del Activo y el Pasivo respectivamente. Punto que tampoco se cumple pues no se observa identificación alguna que así lo demuestre.
3. El uso de Referencias Cruzadas. En los distintos estados contables preparados por la Institución, no se observa el uso de estas, por lo tanto, no existe indicación para el usuario de la información contable en que parte de las notas buscar lo concerniente a cada cuenta.

Por lo expresado en los párrafos precedentes, el hallazgo se mantiene y debe ser objeto de plan de mejoramiento.

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

• Indicadores de Liquidez

Los indicadores de liquidez seleccionados fueron el capital de trabajo y el índice de apalancamiento, para determinar si la institución cuenta con recursos para atender sus obligaciones a corto plazo, el resultado de dichos indicadores, determinó que se cuenta con recursos para tal fin.

• Indicadores de Endeudamiento

Se seleccionó los indicadores de endeudamiento, a fin de determinar si la institución, presenta un nivel de endeudamiento adecuado y si se tiene la solidez para responder a dicho endeudamiento, se pudo determinar que el índice de endeudamiento es bastante bajo y que corresponde a un periodo corriente.



Se puede concluir que la calificación de la gestión financiera dio un resultado de 89 puntos, lo que determina un adecuado índice de eficacia, tal como se detalla a continuación.

Indicador	Fórmula	2020
Indicadores de liquidez		
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	54.242.918
Apalancamiento	Pasivo total/Patrimonio	3,3%
Indicadores de endeudamiento		
Nivel de endeudamiento	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100$	3,19%
Concentración Endeudamiento	$(\text{Pasivo corriente} / \text{Pasivo total}) * 100$	98,59%

En el análisis a la ejecución presupuestal, se determinó que los movimientos se encuentran documentados y cuentan con su respectivo acto administrativo, formalizando así la transacción.

2.2. Opinión Presupuestal

2.2.1 Fundamento de la opinión presupuestal

La opinión presupuestal se fundamenta en el análisis realizado a la información presupuestal, a 31 de diciembre de 2020 de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices, esta comisión expresa un dictamen sin salvedades, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad asciende al 42.5% del total del presupuesto de ingresos recaudado y presupuestos de gastos comprometido, de acuerdo con la metodología establecida en la GAT 2.1.

2.2.2 Opinión – CON SALVEDADES

En opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, el presupuesto de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices, salvo lo anotado en el fundamento de la opinión, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación presupuestal de Enero 1 a Diciembre 31 de 2.020, en cuanto a los momentos de programación, ejecución y cierre, al igual que los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes, de acuerdo con el Decreto 111 de 1996 y demás normati-



vidad aplicable, aplicados sobre una base consistente y uniforme con respecto a la del año anterior.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2020

Según las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2020, presentadas al equipo auditor, se revisó y analizó lo siguiente, y de acuerdo con el acto administrativo de aprobación No. 23 del 20 de noviembre de 2019, tenemos que:

INGRESOS

El presupuesto de ingresos aprobado para la vigencia fiscal 2020 para la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices, fue de \$290.048.583, sufrió adiciones por \$175.029.671, dando como resultado un presupuesto de ingresos definitivo de \$432.091.215. De este, un 78.23% corresponde a transferencias del Ministerio de Educación Nacional. El presupuesto de ingresos, de la vigencia 2020, tuvo una ejecución del 88.93%.

Concepto	PRESUPUESTO DE INGRESOS			Recaudo
	Inicial	Adiciones	Definitivo	
CONCESION DE TIENDAS ESCOLARES	-	32.670.000	32.670.000	8.737.000
OTROS ESPACIOS INSTITUCIONALES (CANCHAS Y SALONES)	-	21.000.000	21.000.000	1.500.000
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	-	3.000.000	3.000.000	597.000
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	290.048.583	80.972.438	338.033.982	336.033.982
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	-	10.870.850	10.870.850	10.870.850
RECURSOS DEL BALANCE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	-	1.240.438	1.240.438	1.240.438
RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS PROPIOS	-	6.275.945	6.275.945	6.275.945
RECURSOS DEL BALANCE SED	-	19.000.000	19.000.000	19.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	290.048.583	175.029.671	432.091.215	384.255.215

GASTOS

El presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2020 para la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices, fue de \$290.048.583, traslados por \$45.875.945, adiciones por \$175.029.671 y reducciones de \$32.987.039, para un presupuesto de gastos definitivo de \$432.091.215.





EJECUCIÓN DE GASTOS VIGENCIA 2020

Descripción	PRESUPUESTO DE GASTOS					Compromisos	Obligaciones
	Inicial	Traslados	Adiciones	Reducciones	Definitivo		
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	20.000.000	-2.200.000	-	5.000.000	12.800.000	12.800.000	12.800.000
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	8.000.000	5.000.000	-	5.000.000	8.000.000	2.350.000	2.350.000
COMPRA DE EQUIPOS	38.000.000	-20.000.000	-	10.000.000	8.000.000	3.441.953	3.441.953
COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPOS	25.000.000	-4.000.000	27.200.000	12.987.039	35.212.961	32.549.797	32.549.797
MATERIALES Y SUMINISTROS	26.000.000	-10.000.000	87.272.438	-	103.272.438	80.932.613	80.932.613
MANTENIMIENTO	95.548.583	36.000.000	28.470.000	-	160.018.583	136.608.657	136.608.657
COMUNICACION Y TRANSPORTES	5.000.000	-5.000.000	1.800.000	-	1.800.000	1.500.000	1.500.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	12.000.000	-1.424.055	-	-	10.575.945	7.469.000	7.469.000
SERVICIOS PUBLICOS	18.000.000	4.000.000	13.940.438	-	35.940.438	22.852.827	21.161.000
SEGUROS	2.500.000	-	3.000.000	-	5.500.000	2.649.056	2.649.056
GASTOS FINANCIEROS	2.000.000	-2.375.945	3.046.795	-	2.670.850	-	-
PROYECTOS PEDAGOGICOS Y SOCIOCULTURALES	38.000.000	-	10.300.000	-	48.300.000	33.129.920	33.129.920
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	290.048.583	45.875.945	175.029.671	32.987.039	432.091.215	336.283.823	334.591.996

Del total del presupuesto de gastos, se comprometieron \$336.283.823, que equivale a una ejecución del 77.82%, y pagaron \$334.591.996, que representa el 77.42%.

INDICADORES PRESUPUESTALES

$\%Comp/Rec = \text{Recaudos}/\text{Compromisos} \times 100 = 114\%$. Este indicador se debe a que la institución comprometió el 87.52% del total recaudado.

$\%Por\ rec/Por\ pag = (\text{SalDOS por recaudar}) / (\text{SalDOS por pagar}) \times 100 = 1014,16\%$. El anterior resultado significa que por cada peso que la institución comprometió tiene disponible 1014 por recaudar.

2.3 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o



entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada

Es así que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.3.1 Fundamento del concepto

El concepto se fundamenta en el análisis de la evaluación a la contratación de los gastos de funcionamiento de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices INEM, los contratos examinados cumplen con los fines esenciales del estado y con los principios de la gestión fiscal: Eficacia y Economía.

2.3.2 Concepto CON OBSERVACIONES

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría realizada a la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices INEM, conceptúa que la Gestión, es **CON OBSERVACIONES** producto de la evaluación a la contratación como se describe a continuación:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	44	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	309.230.996
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	31	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	285.193.849
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
		70,47%	INEFICAZ
		70,10%	ANTIECONOMICO

2.4 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2019, y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena, comprende de veinte tres (23) hallazgos, a los





INFORME DE AUDITORIA

cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices INEM fueron algunas **Inefectivas** de acuerdo a la calificación de **58.7%**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	58,7	0,20	11,7
Efectividad de las acciones	58,7	0,80	47,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	58,70
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

2.5 Concepto sobre la rendición de la cuenta

La Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices -INEM- rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena, a través de la Resolución N° 017 de 2009, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias" y Circular N° 012 de 2017 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA CONTRALORÍA implementado por la AGR para los sujetos vigilados"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 92,5 puntos, observándose que la institución educativa Manuel Rodríguez Torices – INEM, cumplió parcialmente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2020 como se detalla a continuación:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95	0,3	28,5
Calidad (veracidad)	90	0,6	54
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			93,4
Concepto rendición de cuenta			Favorable



En cuanto a la suficiencia y la calidad de los formatos rendidos, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor no refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción.

2.6 Fecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices – INEM, de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal negativa y el Concepto sobre la gestión con observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 31,8 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

MACROPROCESO PRESUPUESTAL (60%)							
Macroproceso	Proceso	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Principios de la gestión fiscal	CONCEPTO/ OPINIÓN
			Eficacia	Eficiencia	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	0,0%			0,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Negativa
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%	
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30,00%	86,9%	100,0%		28,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	70,5%		70,1%	28,1%	
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	52,5%	24,3%	77,8%	53,0%	31,8%

MACROPROCESO FINANCIERO (40%)								
Macroproceso	Proceso	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Calificación por proceso/Macroproceso		CONCEPTO/ OPINIÓN
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		70%	69,0%	100,0%	70,1%			30,0%

RESULTADO CONSOLIDADO	72.7
	NO SE FENECE





2.7 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron seis (6) hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos sin alcance	6	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		
TOTAL	6	

2.12 Denuncias fiscales

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

2.13 Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la Institución Manuel Rodríguez Torices - INEM debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando los formatos H02 y anexos que se encuentra disponible en el Link "Guía para la rendición de formatos" ubicado en la página WEB de la Contraloría Distrital

de Cartagena de Indias www.contraloriadecartagena.gov.co, al recibo del informe definitivo, de acuerdo con la Resolución N° 104 de 2017. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

La Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices, rindió cuarenta y un (41) contratos por valor de Trecientos nueve millones, doscientos treinta mil, novecientos noventa seis pesos \$ 309.230.996 de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron treinta y un (31) contratos como parte de la muestra por Doscientos ochenta y cinco millones, ciento noventa y tres mil, ochocientos cuarenta y nueve pesos, \$ 285.193.849 equivalente al **92.23%** de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia,



INFORME DE AUDITORIA

de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

SELECCIÓN DE LA MUESTRA - Auditoría Financiera y De Gestión Vigencia 2020	
Número de Contratos Vigencia 2020	44
Número de Contratos Seleccionados Vigencia 2020 Seleccionados	31
Valor Contratos Vigencia 2020	\$ 309.230.996
Valor Contratos Seleccionados Vigencia 2020 Seleccionados	\$ 285.193.849
MATERIALIDAD	92,23%

Objeto Contractual	Valor del Contrato	Nombre Completo del Contratista	Cédula/nit del Contratista
SERVICIO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL REGISTRO CONTABLE Y TRIBUTARIA SISTEMATIZADO 2020.	12.800.000	ASESORES FINANCIEROS INTEGRALES LTDA	901253004
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SEDE PRINCIPAL	4.000.000	FÉLIX PEROZA GÓMEZ	9081987
"ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIPERSONALES PARA AULAS DE SEDE PRINCIPAL SEDE ISABEL LA CATOLICA Y SEDE LOS CARACOLES."	16.499.928	AGENCIA GENERALES DE ORGANIZACIÓN LTDA	900513905
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	16.518.866	LA CASITA ROJA LTDA.	890406029
IMPLEMENTACIÓN Y MONTAJE DEL PROYECTO EMISORA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	12.798.920	HUMBERTO JESUS SIERRA ARGUELLO	1019061444
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PAPELERÍA PARA DOCENTES Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	10.687.400	PAPELERÍA FUTURO - CARTAGENA LTDA	900278823





INFORME DE AUDITORIA

"FABRICACIÓN DE PROTECTORES EN VARILLA DIVISIONES DE SALONES ELABORACIÓN Y AJUSTE DE CIELO RASO Y TECHOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"	4.571.500	MOISES LOPEZ ALVAREZ	1047384086
RENOVACIÓN PÓLIZA DE MANEJO RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA	1.789.909	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578
"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FÍSICA BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO LIMPIEZA DE CIELO RASO CONSTRUCCIÓN DE LAVAMANOS PAÑETADO Y PINTURA EN ESMALTE Y VINILO DE BLOQUES Y ÁREAS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ALTERNAS."	18.870.000	FELIX PEROZA GOMEZ	9081987
SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO CON EL FIN DE GARANTIZAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EL TRABAJO ACADÉMICO EN CASA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	10.979.800	PAPELERIA FUTURO - CARTAGENA LTDA	900278823
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	18.375.521	LA CASITA ROJA LTDA.	890406029
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESCOLARES DE APOYO PEDAGÓGICO Y ACADÉMICO EN LA ESTRATEGIA APRENDE EN CASA POR MOTIVO DEL CONFINAMIENTO POR LA PANDEMIA COVID 19 A LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE PRINCIPAL.	29.394.000	PAPELERIA FUTURO - CARTAGENA LTDA	900278823
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PAPELERÍA PARA DOCENTES Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA LA PANDEMIA COVID 19.	2.419.300	PAPELERIA FUTURO - CARTAGENA LTDA	900278823
"ELABORACIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS PARA APRENDIZAJE EN CASA POR MOTIVO DEL CONFINAMIENTO POR LA PANDEMIA COVID 19 A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR TRANSICIÓN Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA."	7.071.575	DORISMEL TORRES TORRES	73132175
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	4.446.303	SODIMAC COLOMBIA S.A.	800242106





INFORME DE AUDITORIA

"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA BATERIAS SANITARIAS REDES DE ALCANTARILLADO LIMPIEZA DE TECHOS RECONSTRUCCION DE VARIOS TRAMOS DE MURO EXTERIOR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PATIOS Y CANCHAS EN SEDE PRINCIPAL"	7.500.000	FELIX PEROZA GOMEZ	9081987
ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA PARA ENTREGA DE MATERIAL A LOS ESTUDIANTES POR MOTIVOS DEL CONFINAMIENTO POR LA PANDEMIA COVID 19.	3.213.000	DORISMEL TORRES TORRES	73132175
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA DE PAREDES Y MANTENIMIENTO EN GENERAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	5.542.990	LA CASITA ROJA LTDA.	890406029
TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 800 SILLAS INDIVIDUALES Y 50 ASPAS DE VENTILADORES DE TECHO Y PARED EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ISABEL LA CATOLICA.	8.300.000	CARLOS EDUARDO VILLAREAL COLEY	78293597
"ADQUISICIÓN DE DUPLICADOR DIGITAL TINTA DUPLICADOR Y MASTER DUPLICADOR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA."	7.802.060	IMPFORMARCAS S.A.S.	811029989
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TECHO Y MÓDULOS SEPARADORES ENTRE PLUMAS COMO ELEMENTOS PARTICIPES DE BIOSEGURIDAD DEL LAVAMANOS MÚLTIPLE DEL DEPARTAMENTO O BLOQUE DE EDUCACIÓN FÍSICA Y REPARACIONES VARIAS EN LA SEDE PRINCIPAL.	4.065.000	FABIAN E CARDOSO NIEVES	1047413812
"ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN TUBO REDONDO DE 7/8 CALIBRE 18 PORTALIBROS EN LAMINA CALIBRE 22 ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO; BRAZO TIPO RAQUETA EN TRIPLEX DE 15 MM ON FORMICA. PINTURA: ELECTROSTÁTICA EN POLVO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA	10.699.869	AGENCIA GENERALES DE ORGANIZACION LTDA	900513905





INFORME DE AUDITORIA

"COPIAS PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ESTUDIANTES DE SEDE LOS CARACOLES ISABEL LA CATÓLICA SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA PRINCIPAL Y GRADOS 6° A 9° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA POR MOTIVO DEL CONFINAMIENTO POR LA PANDEMI"	9.365.478	DORISMEL TORRES TORRES	73132175
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	13.324.430	LA CASITA ROJA LTDA.	890406029
DIGITALIZACION (REGISTRO EN APLICATIVO) REPRODUCCION Y ANILLADO DEL INVENTARIO DE PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS VIGENCIA 2019 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.	4.000.000	GESTORES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA LTDA	901267388
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS DE 1630 ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA (INTERNOS Y EXTERNOS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	4.800.000	HAIDER RAFAEL MALDONADO RODRIGUEZ	1007786966
"REVISIÓN MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE 240 EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE SE ENCONTRABAN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON OCASIÓN A LAS CLASES VIRTUALES POR LA PANDEMIA COVID 19."	6.000.000	ENRIQUE LUIS NAVAS MORA	73183196
Construcción del Plan Estratégico 2020 ? 2023 de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices - INEM de Cartagena	4.500.000	GERMAN ALEJANDRO TORRES GONZALEZ	73115376
"REPARACIÓN DE TECHOS Y CUBIERTAS DE LA PLANTA FISICA DE LAS TRES SEDES AFECTADAS POR LA TORMENTA IOTA MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES RECONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE PREESCOLAR REPARACIÓN MURO Y LOZAS DE LA ENTRADA SEDE PRINCIPAL"	14.708.000	FELIX PEROZA GOMEZ	9081987
APOYO LOGISTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	4.800.000	ANGELICA MARIA CAVADIA GOMEZ	45551861





MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MUEBLES METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.	5.350.000	MOISES LOPEZ ALVAREZ	1047384086
--	-----------	----------------------	------------

Población Objeto De Estudio	# Contratos	Determinación Del Cuanto De La Muestra	# Contratos	Valor Contratos Seleccionados
# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO	27	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	17	\$133.500.473
# Contratos de COMPRAS Y SUMINISTRO	17	# Contratos de COMPRAS Y SUMINISTRO Seleccionados	14	\$151.693.376
TOTAL, CONTRATOS VIGENCIA 2020	44	TOTAL, CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2020	31	\$285.193.849
TOTAL, CONTRATOS A AUDITAR	44	TOTAL, CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2020	31	\$285.193.849

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 6 - SIN INCIDENCIA**

EL equipo auditor al revisar cada uno de los contratos que fueron establecidos en la muestra, detectó que los informes de gestión por parte de los supervisores tenían poca profundidad, independientemente del cumplimiento del objeto contractual, situación que fue verificada por el equipo auditor. Por lo tanto, el sujeto debe establecer una acción de mejora en el plan de mejoramiento que debe suscribir con el ente de control, con el fin de eliminar la causa de la observación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices – INEM, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en todos y cada uno de los contratos suscritos en la vigencia 2020, aporta informe de supervisión en donde se consignan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de la ejecución del contrato. Así como también se informa de manera breve y sucinta las actividades ejecutadas por parte del contratista y si se dio cumplimiento o no al objeto del contrato, todo esto acorde a lo normado en la precitada ley, con esto la institución educativa da cumplimiento a las funciones que debe realizar el supervisor y a su fin último que es ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados. Es por esto que la Institución Educativa solicita de manera respetuosa eliminar el hallazgo administrativo sin alcance del informe definitivo de la auditoria.





ANÁLISIS COMISIÓN AUDITORA

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

En estos casos, también es recomendable que en la designación que se haga al supervisor del contrato se especifique el tipo de seguimiento que debe hacer a la ejecución contractual, con el fin de que sepa que algunas de las actividades propias de la supervisión van a ser ejercidas por la interventoría.

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

En la respuesta la Institución afirma estar cumpliendo en gran medida con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en todos y cada uno de los contratos suscritos en la vigencia 2020, aporta informe de supervisión en donde se consignan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de la ejecución del contrato. respecto todo esto acorde a lo normado en la precitada ley, con esto la institución educativa da cumplimiento a las funciones que debe realizar el supervisor y a su fin último que es ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados. Es por esto que la Institución Educativa solicita de manera respetuosa eliminar el hallazgo administrativo sin alcance del informe definitivo de la auditoria.



La observación consta de cinco elementos a saber:

- Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

En cuanto la respuesta del sujeto de control que aporta informe de supervisión en donde se consignan el seguimiento técnico lo cumple, pero en cuanto lo administrativo, financiero, contable, y jurídico de la ejecución del contrato se evidencio que los informes de supervisión fueron superficiales. Por lo expresado en los párrafos precedentes, el hallazgo se mantiene y debe ser objeto de plan de mejoramiento.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 7 - SIN INCIDENCIA**

En el contrato N° 01, suscrito con la empresa ASESORES FINANCIEROS INTEGRALES LTDA con NIT 9002299710, por valor de \$12.800.000; se evidencia que en acta de terminación del contrato parágrafo 2 "NO EXISTE OBLIGACIONES PENDIENTES ENTRE LAS PARTES. Mientras que el balance esta la cuenta por pagar de 3.025.000 (según notas contable N.7) que según egreso 6846 del 11 de diciembre se canceló 3.025,000 quedando una cuenta por pagar de \$3.025.000

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el acta de terminación y liquidación en el segundo acuerdo si se logra evidenciar que existen obligaciones pendientes. transcrita de manera literal de la siguiente manera: "SEGUNDO: que una vez firmada la presenta Acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes salvo la estipulada en la presente acta." Se puede evidenciar que la oración que se encuentra





INFORME DE AUDITORIA

resaltada en color amarillo demuestra que las obligaciones que se encuentran registradas en el acta están siendo tenidas en cuenta. Ver imagen a continuación:

- pensiones, Mesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- c. Factura y/o Cuenta de cobro.
- d) El contratista manifiesta que la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES- CARTAGENA** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar y Liquidar la Orden de Servicios N° 0001 de 2020, a partir de la fecha.

SEGUNDO: que una vez firmada la presente Acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes salvo la estipulada en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial o laboral relacionada con esta acta de terminación y liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por las partes que intervienen. En Cartagena, a los 11/12/2020.


ARIDES SANDOVAL PEÑA
ORDENADOR DEL GASTO


ASESORES FINANCIEROS INTEGRALES LTDA.
CONTRATISTA

ANÁLISIS COMISIÓN AUDITORA

Por lo expresado en los párrafos precedentes, se acepta la respuesta con su respetivo soporte y por lo tanto se elimina este hallazgo.





CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL			
<p>GERMANHERNANDEZ OSORIO - Supervisor SANDRA PAREJA RICO – Líder Proceso Auditor. ROBERTO MORALES ROMERO – Auditor INGRID MASTRODOMENICO MARZAN – Apoyo Auditor ALBA SOTO LUNA – Apoyo Auditor</p>			
ENTIDAD AUDITADA		Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices - INEM	
VIGENCIA		2021	
MODALIDAD DE AUDITORIA		A.E.F EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	
No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS COMISIÓN AUDITORA
01	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 1 - SIN INCIDENCIA</p> <p>La cuenta Depósito en instituciones financieras se encuentra afectada de manera negativa debido a la subcuenta 11100605, correspondiente a la cuenta bancaria 22023035401-1 del banco popular, desde la cual se ordenaron egresos por valor de \$31.809.611,00, superiores a los abonos en dicha cuenta, los cuales sumaron un total de \$27.862.568,97, produciéndose una sobrestimación del saldo en bancos por valor de \$3.946.900,48.</p>	<p>Si bien es cierto que se produce una sobrestimación del saldo en libros de la cuenta del BANCO POPULAR, denominada Cuenta Maestra Pagadora No 220 230 35401- 1, por valor de \$3.946.900,48, no es cierto que se produzca una sobrestimación del saldo en bancos por valor de \$3.946.900,48, Se observa en la conciliación bancaria de diciembre de 2020, que el resultado de la sobrestimación de los egresos para el pago de las retenciones a diciembre 2020, que se pagaran en enero de 2021. Anexamos extractos de Dic 2020, enero, febrero y marzo de 2021, donde se puede observar el comportamiento de los saldos finales en banco de cada mes de la referida cuenta. Es por esto que la Institución Educativa solicita de manera respetuosa eliminar la observación administrativa sin alcance del informe definitivo de la auditoría.</p>	<p>La administración inicia la respuesta, aceptando que existe la sobrestimación del saldo en los libros de contabilidad de la cuenta pagadora, 22023035401, prosigue explicando, el porqué de esta, anexa como soporte los extractos respectivos.</p> <p>Aunque en su explicación, anotan que el procedimiento se realiza de forma preventiva para garantizar la oportunidad en el pago, no desvirtúan que el procedimiento desarrollado, se está realizando de manera inadecuada. Ni controvierte el echo de que dicha operación produjo un saldo negativo en la cuenta, afectando la razonabilidad de la información contable.</p> <p>Por lo expresado en los párrafos precedentes, la observación queda en firme y debe ser parte de un plan de mejoramiento.</p>
02	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 2 - SIN INCIDENCIA</p> <p>La I.E. José Manuel Rodríguez Torices – INEM no ha actualizado el inventario físico de la Propiedad, planta y equipos, conforme a lo determinado por la Contaduría General de la Nación en el Régimen Contable. Esta situación provoca incertidumbre en el saldo revelado en el estado de situación financiera, el cual asciende a \$\$</p>	<p>La institución educativa afectada por los acontecimientos que mundialmente están sucediendo en torno a la pandemia del COVID-19 no hemos podido adelantar tareas o actividades procesos pendientes en relación con el inventario de la institución educativa. En el plan operativo para la vigencia 2022 contempla la realización del inventario para cada una de las sedes y sus respectivas dependencias a corte de diciembre de 2021. Con el fin de que las cifras incluidas en los estados financieros de la institución educativa guarden relación con el valor de propiedad planta y equipos.</p> <p>Se acoge la observación formulada y se</p>	<p>La institución acepta la observación, por lo tanto queda en firme y debe ser parte de un plan de mejoramiento.</p>





	258.538.406.	procederá a la realización de acciones de mejoramiento.	
03	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 3 – SIN INCIDENCIA</p> <p>En el análisis presupuestal se evidenció que el correspondiente a los Ingresos, revelado en la cuenta rendida mediante la plataforma SIA en la vigencia 2020, se aprecia que el formato H0-F6 registra una ejecución presupuestal de ingresos (Recaudos), por valor de \$384.255.215,00, quedando pendiente (por recaudar) un saldo de \$47.836.000,00, al revisar dicho saldo en el formato en comento y en el acto administrativo de cierre presupuestal de la vigencia, se evidencia que se encuentra incluido dentro del valor aludido, un saldo pendiente de recaudo, correspondiente a el arriendo de tiendas escolares, por valor de \$23.933.000,00, es de destacar que dicho contrato fue suspendido en el mes de marzo, razón por la cual no es dable esperar ingresos posteriores por dicho concepto.</p> <p>Con lo anterior se infiere que la Institución revela en la ejecución presupuestal de ingresos, saldos no acordes con la realidad financiera de la vigencia, generando un riesgo, que puede generar déficit en la ejecución de gastos de la misma.</p>	<p>En este estado de, nos permitimos informar, que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA, que el riesgo por ustedes comentado, es mitigado en su totalidad, por cuanto la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA, tiene implementado mediante licencia concurrente del soporte lógico o software denominado, "Sistema Integrado De Gestión Administrativa "Sigaa" 100% Web, lo cual nos permite obtener información centralizada, controlada, estandarizada, oportuna, confiable, en tiempo real y que cumpla con la normatividad actual, integrando procesos administrativos (presupuesto, contratación, contabilidad; el Sistema Integrado De Gestión Administrativa "Sigaa" 100% Web, no permite realizar apropiaciones, si en la respectiva fuente de financiación, no ha recibido ingresos por lo tanto no existe disponible, aun cuando el rubro tenga saldo, es por eso que a renglón seguido de su comento, se dice: "No obstante, a pesar de lo expresado en el párrafo precedente, dicho riesgo no se materializó, porque los compromisos de la Institución no superaron el total de los recaudos.</p> <p>Es meritorio que en el informe aparezca el saldo por recaudar, ya que los contratos que soportaban estos ingresos, por el tema de la PANDEMIA DEL COVID 19, FUERON suspendido en el mes de marzo de 2020. Y teniendo en cuenta la incertidumbre que existía a nivel mundial y los continuos decretos gubernamentales obligatorios y preventivos que se vivieron en el año 2020, este es el motivo por el cual que dentro del presupuesto de la vigencia auditada se mantuvo el saldo por recaudar del rubro concesiones de tiendas escolares.</p> <p>En concordancia con lo anterior, se solicita respetuosamente el levantamiento de la observación.</p>	<p>La institución, en su respuesta, manifiesta que el riesgo ocasionado por el registro inadecuado de saldo por recaudar, es subsanado por el software presupuestal.</p> <p>No obstante, la afirmación de la administración, independiente de la minimización del riesgo, la observación está dada por la sobrestimación de los ingresos por recaudar, causada por la no reducción del presupuesto de ingresos, con motivo de la suspensión de los contratos de tiendas escolares.</p> <p>Por lo expresado en los párrafos precedentes, la observación queda en firme y debe ser parte de un plan de mejoramiento.</p>
04	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 4 – SIN INCIDENCIA</p> <p>En el presente proceso auditor se pudo determinar que la Institución no cuenta con un manual de políticas contables; de igual forma, se determinó que no existe un manual de procesos contables, además se evidenció que el manual de procedimientos carece de los procedimientos contables de forma detallada y completa, tampoco se encuentra</p>	<p>Anexamos el manual de políticas contables la Institución Educativa. Es de tener en cuenta que este documento se entregó al comité auditor por medio del oficio con fecha del día 25 de octubre de 2021. Es por esto que la Institución Educativa solicita de manera respetuosa eliminar la observación administrativa sin alcance del informe definitivo de la auditoría.</p>	<p>En la respuesta la Institución, afirma tener el manual de políticas contables, el cual es anexado como prueba de su afirmación, además solicita eliminar la observación del informe.</p> <p>Al respecto hay que aclarar que la observación, consta de tres elementos a saber:</p> <p>No existencia del manual de políticas contables, carencia de manual de procesos</p>





INFORME DE AUDITORIA

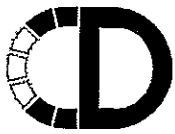
	<p>actualizado, conforme lo dispone la Contaduría General de la Nación.</p>		<p>contables, al igual que la inexistencia de manual de procedimientos contables.</p> <p>Por todo lo anterior la comisión auditora, acoge lo concerniente al manual de políticas contables, por lo tanto esta parte sera quitada de la observación, la cual queda de la siguiente manera:</p> <p>"En el presente proceso auditor se pudo determinar que la Institución no cuenta con un manual de procesos contables, además se evidenció que el manual de procedimientos carece de los procedimientos contables de forma detallada y completa, tampoco se encuentra actualizado, conforme lo dispone la Contaduría General de la Nación."</p> <p>Por lo tanto se mantiene la observación con la modificación planteada y debe ser incluida en el plan de mejoramiento.</p>
<p>05</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 5 - SIN INCIDENCIA</p> <p><i>La institución no prepara los estados contables tal como lo determina la normatividad de la Contaduría General de la Nación, al no mostrar en estos las referencias cruzadas, de igual forma, no organiza la información contable en categorías corrientes y no corrientes, tampoco utiliza los nombres asignados por el ente rector para la identificación de los mismos.</i></p>	<p>El Balance general es un estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio. Para efectos de su elaboración, los activos y pasivos se clasifican en corriente y no corriente.</p> <p>Activo Corriente. Comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza pueden realizarse o consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general.</p> <p>Activo no Corriente. Está constituido por los bienes y derechos de relativa permanencia que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos.</p> <p>Pasivo no Corriente. Corresponde a las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública exigibles en un período mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general.</p> <p>Pasivo Corriente. Agrupa las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad</p>	<p>En la respuesta la Institución afirma estar cumpliendo en gran medida con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, respecto a los estados contables, por lo cual solicita el retiro de la observación del informe de auditoría.</p> <p>La observación consta de tres elementos a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Denominación de los estados contables, respecto a este punto, cabe destacar que no se está cumpliendo, como ejemplo tenemos que el Estado de Situación financiera es llamado Balance General. 2. La clasificación en grupos Corrientes y No Corrientes, del Activo y el Pasivo respectivamente. Punto que tampoco se cumple pues no se observa identificación alguna que así lo demuestre. 3. El uso de Referencias





		<p>contable pública, exigibles en un período no mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general.</p> <p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA Aplica para revelar sus hechos económicos a nivel de documento fuente el Catálogo General de Cuentas del PGCP, en su calidad de establecimiento educativo estatal, Según el Artículo 2.3.1.6.3.16. Contabilidad, del Decreto 1075 del 2016, utilizando el Catálogo General de Cuentas que la Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó, mediante la Resolución 620 de 2015, Actualizado según las resoluciones 252, 320, 368, 427 y 432 de 2019 y que debe ser utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación.</p> <p>Los Estados Financieros de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA, mantienen la estructura del Catálogo General de Cuentas está conformada por cuatro niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el Código Contable, de la siguiente manera: CLASE – GRUPO – CUENTA – SUBCUENTA, el primer dígito del código contable corresponde a la Clase, el segundo al Grupo, el tercero y cuarto dígitos</p> <p>corresponden a la Cuenta y el quinto y sexto a la Subcuenta. La definición de las Clases, Grupos, Cuentas y Subcuentas está reservada para la Contaduría General de la Nación. A partir de allí, las entidades podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.</p> <p>Aun cuando en los Estados Financieros, no aparecen nombradas las categorías corrientes y no corrientes, su presentación, guarda estricta relación a estas categorías, al cuales son de fácil verificación en su presentación.</p> <p>Los Estados Financieros de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA, tienen las Características Cualitativas De La Información Financiera: tales como son: los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.</p> <p>De tal forma que, con la omisión de las categorías corrientes y no corrientes, Los Estados Financieros, no pierden las</p>	<p>Cruzadas. En los distintos estados contables preparados por la Institución, no se observa el uso de estas, por lo tanto no existe indicación para el usuario de la información contable en que parte de las notas buscar lo concierne a cada cuenta.</p> <p>Por lo expresado en los párrafos precedentes, la observación se mantiene y debe ser objeto de plan de mejoramiento.</p>
--	--	---	--





		<p>Características Cualitativas De La Información Financiera.</p> <p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA, procurara que, a partir de sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, aparecen las categorías corrientes y no corrientes, así como también utiliza los nombres asignados por el ente rector para la identificación de los mismos.</p> <p>Es por esto que la Institución Educativa solicita de manera respetuosa eliminar la observación administrativa sin alcance del informe definitivo de la auditoría.</p>	
<p>06</p>	<p>EL equipo auditor al revisar cada uno de los contratos que fueron establecidos en la muestra, detectó que los informes de gestión por parte de los supervisores tenían poca profundidad, independientemente del cumplimiento del objeto contractual, situación que fue verificada por el equipo auditor. Por lo tanto, el sujeto debe establecer una acción de mejora en el plan de mejoramiento que debe suscribir con el ente de control, con el fin de eliminar la causa de la observación.</p>	<p>La Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices – INEM, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en todos y cada uno de los contratos suscritos en la vigencia 2020, aporta informe de supervisión en donde se consignan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de la ejecución del contrato. Así como también se informa de manera breve y sucinta las actividades ejecutadas por parte del contratista y si se dio cumplimiento o no al objeto del contrato, todo esto acorde a lo normado en la precitada ley, con esto la institución educativa da cumplimiento a las funciones que debe realizar el supervisor y a su fin último que es ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados. Es por esto que la Institución Educativa solicita de manera respetuosa eliminar el hallazgo administrativo sin alcance del informe definitivo de la auditoría.</p>	<p>En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.</p> <p>En estos casos, también es recomendable que en la designación que se haga al supervisor del contrato se especifique el tipo de seguimiento que debe hacer a la ejecución contractual, con el fin de que sepa que algunas de las actividades propias de la supervisión van a ser ejercidas por la interventoría.</p>





INFORME DE AUDITORIA

			<p>Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.</p> <p>En la respuesta la Institución afirma estar cumpliendo en gran medida con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en todos y cada uno de los contratos suscritos en la vigencia 2020, aporta informe de supervisión en donde se consignan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de la ejecución del contrato. respecto todo esto acorde a lo normado en la precitada ley, con esto la institución educativa da cumplimiento a las funciones que debe realizar el supervisor y a su fin último que es ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados. Es por esto que la Institución Educativa solicita de manera respetuosa eliminar el hallazgo administrativo sin alcance del informe definitivo de la auditoria.</p> <p>La observación consta de cinco elementos a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">• Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o
--	--	--	---





INFORME DE AUDITORIA

			<p>informes que realice deben publicarse en el SECOP.</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.• Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.• Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.• Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del
--	--	--	--





INFORME DE AUDITORIA

			<p>contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.</p> <p>En cuanto la respuesta del sujeto de control que aporta informe de supervisión en donde se consignan el seguimiento técnico lo cumple, pero en cuanto lo administrativo, financiero, contable, y jurídico de la ejecución del contrato se evidencio que los informes de supervisión fueron superficiales. Por lo expresado en los párrafos precedentes, el hallazgo se mantiene y debe ser objeto de plan de mejoramiento.</p>
<p>07</p>	<p>En el contrato N° 01, suscrito con la empresa ASESORES FINANCIEROS INTEGRALES LTDA con NIT 9002299710, por valor de \$12.800.000; se evidencia que en acta de terminación del contrato párrafo 2 "NO EXISTE OBLIGACIONES PENDIENTES ENTRE LAS PARTES. Mientras que el balance esta la cuenta por pagar de 3.025.000 (según notas contable N.7) que según egreso 6846 del 11 de diciembre se canceló 3.025,000 quedando una cuenta por pagar de \$3.025.000</p>	<p>En el acta de terminación y liquidación en el segundo acuerdo si se logra evidenciar que existen obligaciones pendientes. transcrita de manera literal de la siguiente manera: "SEGUNDO: que una vez firmada la presente Acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes salvo la estipulada en la presente acta." Se puede evidenciar que la oración que se encuentra resaltada en color amarillo demuestra que las obligaciones que se encuentran registradas en el acta están siendo tenidas en cuenta. Ver imagen a continuación:</p> <p><i>(Small image of a document snippet with highlighted text)</i></p> <p>Se evidencia que en el acta de terminación y liquidación en el segundo acuerdo si se logra evidenciar que existen obligaciones pendientes. transcrita de manera literal de la siguiente manera: "SEGUNDO: que una vez firmada la presente Acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes salvo la estipulada en la presente acta." Se puede evidenciar que la oración que se encuentra resaltada en color amarillo demuestra que las obligaciones que se encuentran registradas en el acta están siendo tenidas en cuenta. Ver imagen a continuación:</p> <p><i>(Handwritten signature and stamp)</i></p>	<p>Por lo expresado en los párrafos precedentes, se acepta la respuesta con su respetivo soporte y por lo tanto se elimina este hallazgo.</p>

